

Martes, 25 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases convocatoria XI edición Programa de Ideas Emprendedoras en el mundo rural, PIE 2024.

BDNS (Identif): 770316.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/770316>

PRIMERO. OBJETO Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES EN EL PROGRAMA DE IDEAS EMPRENDEDORAS EN EL MUNDO RURAL.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para la concesión de los premios destinados a la financiación de proyectos que alberguen “ideas emprendedoras” en el ámbito rural, generadores de empleo, cualquiera que sea la temática sobre la que versen.

SEGUNDO. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS.

El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación, en la aplicación 2024.04.4332.48708, “PREMIOS PIE” dotada con un importe de 28.000,00 € que se repartirá de la siguiente manera:

PREMIOS. CUANTÍA.

- Primer Premio..... 15.000,00 €.
- Segundo Premio..... 7.000,00 €.
- Primer Accésit..... 3.000,00 €.
- Segundo Accésit..... 3.000,00 €.



Martes, 25 de junio de 2024

Los premios estarán sujetos a la legislación tributaria vigente en el momento de su entrega.

Los premios concedidos nunca sobrepasarán el importe de la dotación presupuestaria, y el órgano competente se reserva el derecho a no asignar el importe total de la aplicación si las circunstancias así lo aconsejaren, incluso a declarar desierto todos o alguno de los premios, motivando la resolución.

TERCERO. RÉGIMEN DE PAGO.

Los premios concedidos a través de la presente Convocatoria tendrán carácter prepagable, debido a la necesidad de financiación previa que necesitan los/as emprendedores/as para poder poner en marcha las iniciativas emprendedoras enmarcadas en estos premios, por tanto, la Diputación procederá al pago de las mismas, una vez se produzca la concesión definitiva de las ayudas y, con anterioridad a la presentación de la correspondiente justificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, aplicable con carácter supletorio, y en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, en todo caso, siempre que la entidad beneficiaria no tenga cantidades pendientes de reintegrar relativas a expedientes de subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres.

CUARTO. REQUISITOS DE LOS/AS SOLICITANTES.

Podrán participar en esta convocatoria aquellas personas, físicas o jurídicas, que tengan una idea o proyecto emprendedor, cualquiera que sea la temática sobre la que versen, y que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no se haya iniciado la actividad económica.

No podrán participar aquellos proyectos que hayan sido premiados en ediciones anteriores, así como aquellos cuyo proyecto ha recibido un premio económico en alguna convocatoria pública de ámbito regional, nacional e internacional.

En el caso de las personas físicas la participación podrá ser a título individual o en grupo. Si la participación fuera en grupo, se deberá dejar constancia identificativa de todos/as los/as promotores/as de la idea o proyecto, haciendo constar expresamente en el ANEXO I los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno/a de ellos/as, debiendo nombrarse un/a representante o apoderado/a único con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que como beneficiario/a corresponden a la agrupación. La cuantía del premio será abonada a quien conste, en este último caso, como representante de la agrupación o se dividirá entre el número de personas físicas que presentan el proyecto emprendedor abonándose el importe correspondiente a cada uno de ellos.



Martes, 25 de junio de 2024

Cualquier cambio previo a la fase de otorgamiento de los premios, en el número de personas de la agrupación que presentó la solicitud inicial, deberá comunicarse al Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, quien, como órgano gestor, podrá aceptar dicho cambio previo compromiso del resto de solicitantes integrantes del grupo, de cumplimiento de las obligaciones que se exigen en caso de recibir un premio.

REQUISITOS.

1. El proyecto deberá implantarse en un municipio de la provincia de Cáceres con menos de 20.000 habitantes. Debe tener la sede social y fiscal en dichos municipios.
2. Los/as solicitantes no podrán haber iniciado su actividad antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarse dicha circunstancia mediante la presentación de un Certificado de la Agencia Tributaria de la situación censal de los/as promotores/as.

Las personas físicas que participen en grupo deberán presentar dicho certificado a título individual.

En el caso de que el/a solicitante sea un/a autónomo/a o una empresa ya constituida, podrían presentar un proyecto de una nueva línea de negocio, idea o proyecto, siempre que suponga el alta en un nuevo IAE.

QUINTO. SOLICITUDES. SISTEMA DE TRAMITACIÓN.

Las solicitudes de participación en la presente convocatoria de premios, dada sus especiales condiciones de confidencialidad, se presentarán a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres:

<https://sede.dip-caceres.es>

Acceder, Nuevo, Desarrollo Sostenible, Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, XI Edición.

Cada promotor/a podrá suscribir como máximo 3 propuestas o proyectos, si bien, únicamente podrá continuar en el Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural con aquella de las propuestas presentadas que más puntuación obtenga en la Primera Fase.

Las propuestas presentadas no podrán incluir contenidos de carácter ilícito, ni atentar contra derechos de terceros, no pudiendo introducir ningún contenido que pudiera infringir cualesquiera derechos de autor, secretos comerciales o industriales o cualquier otro derecho



Martes, 25 de junio de 2024

de propiedad industrial o intelectual, siendo en todo caso esta circunstancia responsabilidad de quien presenta la iniciativa.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo. La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal del/los/as promotores/as, finalistas y ganadores/as de los premios, nombre del proyecto, a su publicación, y a la utilización de su imagen (vídeos, fotografías, publicaciones..., realizadas durante el desarrollo del Programa de Ideas Emprendedoras), para dar publicidad y difusión a dicho Programa, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Las solicitudes serán examinadas por un/a/varios/as empleado/os/as designado/a por el Órgano Gestor, quien, para garantizar el anonimato de los/as participantes será el/a único/a habilitado/a para el acceso a las mismas. Finalizado el plazo de presentación, el/a empleado/a designado/a, si observara errores susceptibles de subsanación requerirá a los/as interesados/as concediéndoles un plazo de 10 días de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Órgano Gestor elaborará un informe de evaluación de las solicitudes, donde deberá constar las que se han subsanado y los motivos de subsanación, y la acreditación de que los/as solicitantes cumplen todos los requisitos para poder acceder a las ayudas.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DE LA PROPUESTA DE PROYECTO (ANEXOS I y II):

1. Al acceder a la sede electrónica se rellenarán los datos del formulario que aparece de modo automático, adjuntando el Anexo I, así como la documentación a que hace referencia dicho Anexo I, distinguiendo entre:

A. Solicitantes Personas Físicas:

- Copia del DNI del/a promotor/a o de todos/as los/as miembros del equipo promotor o autorizar en la solicitud a la Diputación Provincial de Cáceres a obtener por medios telemáticos la información y los datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas reguladoras del



Martes, 25 de junio de 2024

presente trámite.

- Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (del/a promotor/a o de todos/as los/as promotores/as).
- Certificado histórico del IAE y/o Certificado Censal de la Agencia Tributaria de la situación censal del/a promotor/a o de todos/as los/as promotores/as. En el caso de que la persona física esté desarrollando una actividad económica, debe adjuntar Certificado de la situación censal e indicar el epígrafe (Código IAE) de la actividad económica que corresponde al proyecto presentado en el ANEXO II.
- Declaración jurada contenida en el ANEXO I, firmada por el/a promotor/a o en caso de varios/as promotores/as deberá firmarla el/a representante nombrado al efecto, o apoderado/a único/a con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que como beneficiario corresponden a la agrupación, de no formar parte, ninguno/a de los/as promotores/as, de otra persona jurídica en la que se desarrolle una actividad económica con un epígrafe (Código IAE) idéntico al que corresponde al proyecto presentado en el ANEXO II.

B. Solicitantes Personas Jurídicas:

- Copia del NIF de la persona jurídica.
- Copia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda.
- Acreditación del poder de representación.
- Certificado histórico del IAE y/o Certificado Censal Negativo de la Agencia Tributaria de la situación censal de la persona jurídica. En el caso de que la persona jurídica esté desarrollando un actividad económica, Certificado de la situación censal e indicar el epígrafe (Código IAE) de la actividad económica que corresponde al proyecto presentado en el ANEXO II.
- Declaración jurada contenida en el ANEXO I, firmada por la persona que ostente el poder de representación, de no formar parte de otra persona jurídica en la que se desarrolle una actividad económica con un epígrafe idéntico al que corresponde al proyecto presentado en el ANEXO II.
- Declaración jurada de los/as integrantes de las personas jurídicas de no formar parte de otra persona jurídica en la que se desarrolle una actividad económica con un epígrafe idéntico al que corresponde al proyecto presentado en el ANEXO II.



Martes, 25 de junio de 2024

2. A continuación se adjuntará el ANEXO II de forma totalmente anónima.

No debe incluir ningún dato que pudiera identificar al/a promotor/a (nombre, apellidos, firma, municipio en el que se implantará el proyecto, nombre de la empresa...).

El incumplimiento de este requisito no será susceptible de subsanación, y dará lugar a la expulsión automática del proceso.

Los ANEXOS estarán disponibles en la <https://sede.dip-caceres.es>, Acceder, Nuevo, Desarrollo Sostenible, Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, XI Edición.

SEXTO. FASES DEL PROGRAMA DE IDEAS EMPRENDEDORAS EN EL MUNDO RURAL.

El Programa constará de tres fases a lo largo de las cuales los/as participantes irán desarrollando su idea de negocio.

En todas las fases intervendrá un Jurado que estará compuesto por un máximo de trece personas, designándose como miembros del Jurado que ha de evaluar los proyectos y proponer a los/as premiados/as de la XI Edición de los Premios PIE, enmarcados dentro del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, a las siguientes personas:

- El/La Diputado/a Delegado/a del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, o Diputado/a de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en quien delegue.
- La Directora General de Empresa de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura o persona en quien delegue.
- Un/a Diputado/a de cada Grupo Político de la Corporación.
- La Jefa del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, o empleado/a público/a en quien delegue.
- La Jefa de Servicio de Desarrollo Sostenible del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, o empleado/a público/a en quien delegue.
- Un/a técnico/a adscrito al CEEI de Extremadura, y designado/a por el mismo, o persona en quien delegue.
- Un/a técnico/a en representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Cáceres, y designado/a por la misma, o persona en quien delegue.



Martes, 25 de junio de 2024

- Un/a técnico/a de empresa de la Federación Empresarial Cacereña, y designado/a por la misma, o persona en quien delegue.
- Un/a representante de la Red Extremeña de Desarrollo Rural, REDEX, designado/a por la misma, o persona en quien delegue.
- Un/a representante de los Puntos de Acompañamiento Empresarial de la provincia de Cáceres, designado/a por los mismos, o persona en quien delegue.
- Un/a funcionario/a del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, o empleado/a público en quien delegue, con voz, pero sin voto.

Tendrá la consideración de órgano colegiado a los efectos previstos en la Sección 3.ª Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quedará válidamente constituido cuando concurra, a cada una de sus reuniones, la mayoría de sus miembros, entre los que ineludiblemente estarán el/a Presidente/a y Secretario/a o las personas que los sustituyan, adoptando sus acuerdos por mayoría de los votos emitidos. El/a Presidente/a dirimirá con su voto los empates. De cada una de las sesiones se levantará acta, que deberá ser suscrita, al menos, por el/a Presidente/a y el/la Secretario/a.

La convocatoria de las reuniones del Jurado corresponderá al/a Presidente/a, o persona en quien delegue, con una antelación mínima de 24 horas.

El Jurado se reserva la facultad de declarar desierto todos los premio o alguna de sus categorías, en el supuesto de que considere que los proyectos presentados no tengan la calidad suficiente.

6.1º PRIMERA FASE: FASE DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN DE IDEAS.

Una vez finalizado el plazo de presentación de los proyectos, se procederá a la valoración de las solicitudes y se seleccionará un máximo de 30 proyectos emprendedores, que pasarán a la siguiente fase.

Serán excluidos de la participación en esta XI Edición del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, los proyectos o propuestas que incurran en cualquiera de los supuestos siguientes:

- Presentación extemporánea.
- Incumplimiento de los requisitos previstos en estas bases.
- Incumplimiento del anonimato previsto en la Base Quinta.



Martes, 25 de junio de 2024

La valoración de los proyectos se realizará por el Jurado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Cada criterio será valorado hasta un máximo de 10 puntos cada uno, pudiendo lograr un máximo de 30 puntos cada proyecto.

1. Potencial de dinamización de la economía del territorio. Se otorgará un máximo de 10 puntos en función de elementos como el potencial ajuste del proyecto a la economía del territorio en que se pretende asentar, la generación potencial de empleo, el uso de las nuevas tecnologías (IA), la sostenibilidad, el grado circularidad, el ajuste con el desarrollo estratégico definido por el territorio.
2. Potencial de innovación del proyecto. Se otorgarán un máximo de 10 puntos, en función de elementos como la novedad del producto, servicio, proceso, o en el modelo de negocio, en comparación con las existentes en el mercado. Además, se valorará la previsión, de alguna medida de protección de la idea en caso de que provenga de resultados de investigación.
3. Potencial de crecimiento del proyecto. Se otorgarán un máximo de 10 puntos, en función de elementos como la claridad del modelo de negocio, el potencial de mercado del proyecto, y la formación, experiencia y trayectoria del equipo promotor.

En caso de empate en las puntuaciones finales ganará el proyecto emprendedor que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de "potencial de innovación del proyecto". Si aun así persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

Se constituirá una lista de espera con los proyectos no admitidos, según el orden de puntuación.

Se incorporarán en dicho orden en el caso que causaran baja alguno de los 30 proyectos seleccionados, siempre que dicha incorporación fuese al menos 20 días naturales antes del día de selección de los 10 mejores proyectos que pasarán a la siguiente fase.

Finalizada la valoración de los proyectos, el Presidente/a del Jurado solicitará del/a empleado/a que custodia la documentación, el envío de las solicitudes de participación en el Programa de Ideas Emprendedoras, XI Edición, a fin de identificar a los/as participantes. En ese momento, se pedirá a los 30 proyectos finalmente seleccionados que en el plazo de 5 días naturales siguientes a la notificación en la que se indique que está seleccionado, comuniquen quiénes forman parte del equipo, y por tanto, qué personas van a participar de la siguiente fase. Si no se indica se entenderá que son los que aparecen en la solicitud de inscripción.



Martes, 25 de junio de 2024

6.2º SEGUNDA FASE: FASE DE ASESORAMIENTO, FORMACIÓN Y TUTORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS. CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN.

En esta segunda fase, que tendrá por finalidad la selección de los 10 mejores proyectos entre los 30 preseleccionados en la fase anterior, se procederá al asesoramiento, formación y tutorización de los/as participantes, disponiendo de un programa de formación con técnicos expertos en diferentes materias y con tutorías personalizadas presenciales y online a través de una plataforma de asesoramiento a la que tendrán acceso durante esta fase.

Las personas seleccionadas recibirán un cronograma de las sesiones a realizar, con sus fechas y lugares de celebración, para poder hacer una planificación del trabajo.

Durante este tiempo, se articularán las herramientas y los mecanismos de asesoramiento necesarios (on line/of line), para que cada emprendedor/a desarrolle su idea empresarial en un Plan de Empresa, que deberá ser elaborado al efecto en el proyecto PIE, siguiendo el modelo propuesto por el equipo técnico y pudiendo contar con su asesoramiento y tutorización durante su desarrollo.

El asesoramiento de los/as técnicos/as se basará en aspectos tales como gestión empresarial, innovación, gestión de equipos, liderazgo y financiación.

El valor del mercado de esta formación presencial/online, tutorización y asesoramiento, está estimado en 5.000 euros + IVA por cada uno de los proyectos. Por este motivo, formarán parte de los criterios de selección de los proyectos, elementos como la asistencia a la formación, la implicación del equipo promotor, así como la permeabilidad al asesoramiento para la mejora de la iniciativa dentro del proyecto PIE. El jurado se reserva la facultad de excluir de las siguientes fases a quienes no hayan contado con una implicación suficiente en el proyecto, tal y como se describe, o cuyas faltas de asistencia no estén debidamente justificadas.

Las personas que cumplimenten de forma adecuada todo el itinerario, recibirán además una certificación de su formación y asesoramiento en materia de emprendimiento, que acreditará su aprovechamiento del programa.

Una vez finalizados los trabajos de asesoramiento y formación, los/as técnicos/as asesores/as externos/as, que hayan participado en el proceso, emitirán informe sobre los proyectos según los siguientes criterios:

- Calidad y desarrollo del Plan de Empresa.
- Evolución y mejora del proyecto dentro de PIE.



Martes, 25 de junio de 2024

- Grado de implicación y asistencia del equipo.
- Potencial de la propuesta de valor del proyecto.
- Desarrollo del modelo de negocio del proyecto.

Además, los/as asesores/as técnicos/as externos/as expondrán y explicarán al Jurado, presencialmente, su valoración técnica acerca del trabajo desarrollado por el equipo promotor durante la fase, en base a los criterios anteriormente mencionado.

Esta valoración de los/as técnicos/as asesores/as tendrá un carácter meramente informativo, siendo el Jurado el que seleccione los 10 mejores proyectos.

La valoración del jurado se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE REGIRÁN LA SEGUNDA FASE (Máximo 30 puntos).

1. Calidad técnica y desarrollo del Plan de Empresa presentado. Máximo 5 puntos.
2. Potencial de innovación de la propuesta de valor, definida como la generación de algo nuevo, útil y viable. Máximo 5 puntos.
3. Potencial de desarrollo del modelo de negocio, definido como la fórmula para hacer viable el proyecto. Máximo 5 puntos.
4. Potencial de adecuación del proyecto al territorio de implantación. Máximo 5 puntos.
5. Potencial de crecimiento de la iniciativa, así como de generación de riqueza y empleo en el territorio. Máximo 5 puntos.
6. Grado de implicación del equipo, asistencia, evolución y mejora del proyecto dentro de PIE. Máximo 5 puntos.

Los proyectos seleccionados recibirán comunicación de su selección.

6.3ª TERCERA FASE: DEFENSA DE LOS PROYECTOS EMPRESARIALES ANTE EL JURADO Y SELECCIÓN DE GANADORES.

Los 10 mejores proyectos pasarán a la tercera y última fase en la que continuará la formación y asesoramiento de los proyectos y de sus equipos promotores, y finalizará con un proceso de defensa presencial y obligatoria en la ciudad de Cáceres por parte del equipo promotor, ante el Jurado.



Martes, 25 de junio de 2024

El Jurado, teniendo en cuenta las presentaciones realizadas durante la defensa de cada uno de los proyectos, puntuará según los siguientes criterios:

CRITERIOS DE VALORACIÓN EN LAS PRESENTACIONES: (Máximo 15 puntos).

1. Claridad expositiva y desarrollo de la presentación del proyecto ante el jurado (máximo 5 puntos).
2. Dominio del contenido del proyecto y resolución de dudas planteadas por el jurado (máximo 6 puntos).
3. Capacidad comunicativa (máximo 4 puntos).

La puntuación final (máximo 45 puntos) será la suma de la valoración obtenida en la segunda fase (máximo 30 puntos), más la puntuación otorgada por el jurado en la defensa presencial del proyecto (máximo 15 puntos), resultando ganador aquel proyecto que obtenga una mayor puntuación, siguiéndole aquellos otros que obtengan puntuación inferior en orden decreciente según la categoría de estos premios.

En caso de empate en las puntuaciones finales ganará el proyecto emprendedor que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado correspondiente al criterio de valoración "Potencial de crecimiento de la iniciativa".

Si aun así persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

El Jurado se reserva la facultad de excluir de la valoración aquellos proyectos cuyos promotores no hayan asistido a toda o parte de la Formación y Asesoramiento.

En casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los/as miembros del Jurado serán sustituidos/as por sus suplentes, quienes deberán ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican, tal como establece el artículo 19.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cada miembro del jurado emitirá su voto en cada una de las categorías, entregándolo en sobre cerrado, a la Secretaria/Secretario del Jurado, quien los custodiará. El resultado final de los/as ganadores/as se dará a conocer en acto público el día de celebración de la Gala que se celebrará al efecto.

Las deliberaciones del jurado serán secretas, así como sus puntuaciones a lo largo de todo el proyecto.



Martes, 25 de junio de 2024

Finalizado el proceso, el Jurado emitirá una propuesta de concesión de los premios, que se elevará por el órgano instructor en forma de propuesta de Resolución a la Vicepresidencia 1ª de Territorio, Igualdad y Cultura (P.D. Resolución 5 de julio de 2023. BOP N.º 134 del 17 de Julio de 2023) de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

SÉPTIMO. OBLIGACIONES DE LOS/AS PREMIADOS/AS.

Los/as premiados/as deberán remitir, en el plazo de 5 días hábiles siguientes al día de entrega de premios, el original del documento Alta de terceros a la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, Plaza de Santa María, s/n, 10071, de Cáceres, solo en aquellos casos en los que la Diputación de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación.

Serán obligaciones del/a beneficiario/a las establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 18 y ss del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

Los/as premiados/as deberán iniciar la actividad empresarial en un plazo máximo de 1 año a contar desde la fecha del pago efectivo del premio.

Tendrán la obligación de mantener la actividad objeto del premio un mínimo de un año contado a partir del inicio de la actividad, siempre que no concurra ninguna circunstancia de fuerza mayor que pueda acreditarse por los/as ganadores/as.

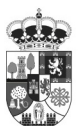
Deberán presentar en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en el expediente electrónico respectivo, a los efectos de justificación, la documentación establecida en la base novena en el plazo que se indique en la comunicación escrita enviada a los/as perceptores/as de los premios.

Deberán someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Diputación Provincial, aportando cuanta información les sea solicitada en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión del premio.

OCTAVO. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, ÓRGANOS COMPETENTES.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La concesión de los presentes premios se realizará mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia,



Martes, 25 de junio de 2024

objetividad, igualdad y no discriminación.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante aprobación de esta Convocatoria por Resolución de la Vicepresidencia 1ª de Territorio, Igualdad y Cultura (P.D. Resolución 5 de julio de 2023. BOP Nº 134 del 17 de Julio de 2023) de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres u órgano en el que delegue, y su posterior publicación del Extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

ÓRGANOS COMPETENTES.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento previsto en esta Convocatoria será el Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

El órgano competente para la Resolución de la convocatoria es la Vicepresidencia 1ª de Territorio, Igualdad y Cultura (P.D. Resolución 5 de julio de 2023. BOP Nº 134 del 17 de Julio de 2023) de la Diputación Provincial de Cáceres, quien resolverá sobre los premios, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones competenciales vigentes. Dicha Resolución se notificará a los/as ganadores/as y la entrega de los premios se hará en acto público convocado al efecto.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, y se computará a partir del día de celebración de la sesión del Jurado en la que se seleccionen los 30 proyectos emprendedores que participen en el Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo rural, en aplicación de lo que establece el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde indica que el plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma ponga sus efectos a una fecha posterior.

Transcurrido dicho plazo, la solicitud de participación en el Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural se entenderá desestimada por silencio administrativo. Dicha Resolución informará de la relación de premiados/as, el proyecto o actuación aprobada, el importe concedido y cualquier otro detalle que se considere de interés. Asimismo, informará de la relación de los/as no premiados/as y de la causa que fundamentó la denegación del premio.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, a partir del día del siguiente a su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr.



